

COMUNICACION Nº **6512**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

COMUNICACION

PEDIDO DE INFORMES

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe, dentro de los quince (15) días de aprobado el presente, en el marco de la Ordenanza Fiscal Municipal N° 11.962 y Ordenanza Tributaria Municipal Anual N° 12.226, actualizada hasta la Ordenanza N° 12.611, lo siguiente:

- 1) Detalle de todas las empresas de Transporte urbano e interurbano de pasajeros, público o privado, con radicación de vehículos en la Ciudad de Santa Fe, indicando como mínimo, razón social, CUIT, domicilios comerciales y de explotación de actividades, números de habilitaciones municipales, número de padrón DREI, cantidad de personas en la empresa, importe abonado en concepto de DREI durante el 2018 y 2017.
- 2) Detalle de las actas de verificación de las obligaciones impositivas relacionadas al DREI que involucren a las empresas de transporte urbano e interurbano de pasajeros de la Ciudad de Santa Fe, en base al punto 1, indicando como mínimo: número de expediente, fecha de inicio de verificación, estado del trámite, domicilio comercial, domicilio del depósito si existiere, estado de habilitación de los domicilios de explotación, alícuota que abona en concepto de DREI o no, tipo de servicio que explota, como se regula la tarifa y quien es el encargado de su control y regulación.
- 3) Si cada una de las empresas mencionadas en el punto 1, está abonando el Derecho de Uso y Explotación de la Estación Terminal de Ómnibus, indicando a nivel de cada una de las mismas el total abonado durante el año 2018 y 2017.



COMUNICACION Nº **6512**

- 4) Informe cuál es el monto que se recaudó en concepto de DREI para los períodos 2018 y 2017, sobre las empresas que explotan el servicio público de pasajeros en la Ciudad de Santa Fe.
- 5) Cuál es la interpretación en el cobro del DREI por parte del Departamento Ejecutivo Municipal sobre la tarifa de un boleto interurbano, que cubra la distancia entre la Ciudad de Santa Fe, y otra localidad o ciudad de la Provincia de Santa Fe o no. Evaluación si se cobrara sobre dicha tarifa en cada una de las jurisdicciones donde cubre el transporte, en una tarifa que tiene componentes de subsidio, como impacta.
- 6) Para que amplíe cualquiera de los puntos en cuestión con el objetivo de avanzar en el ordenamiento y claridad jurídica sobre el tema en cuestión.

Se acompañará documental que acredita lo informado.

SALA DE SESIONES, 27 de junio de 2019.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär